



Manual de Funciones

Dirección Municipal de la Mujer

Comitancillo, San Marcos.



Directora:
Berta Nohemí Orozco y Orozco



Indices

Presentación	1
Antecedentes	1
Justificación.....	2
Naturaleza de la Dirección Municipal de la Mujer	3
Marco Normativo	3
Marco Legal y Político que Fundamentan la Participación de las Mujeres y la Creación de Mecanismos en el Estado Guatemalteco en el Ámbito Nacional y Descentralizado.....	3
Marco Estratégico Institucional De La Dirección Municipal De La Mujer	1
Visión de la DMM	2
Misión de la DMM.....	2
Objetivo de la Dirección Municipal de la Mujer	2
Objetivo General.....	2
Objetivos Específicos.....	2
Ejes de Trabajo de la Dirección Municipal de la Mujer DMM.....	3
Atribuciones de la Dirección Municipal de la Mujer.....	3
Funciones básica de la Directora Municipal de la Mujer	4
Funciones básica del personal técnico de la Dirección Municipal de la Mujer	5
Perfil de puestos del personal de la Dirección Municipal de la Mujer	5
Anexos	¡Error! Marcador no definido.



Presentación

Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer –DMM- es un instrumento que tiene como propósito la cisibilización, ordenamiento e institucionalización del Trabajo de la Dirección, como vínculo institucional de la municipalidad con las mujeres en lo individual y en lo social a través de políticas públicas territoriales, desde el gobierno municipal y otros instrumentos de gestión territorial.

El Manual brinda lineamientos básicos acerca del trabajo de la DMM en su calidad de dirección dentro de la estructura municipal, cuáles son las funciones generales y cuáles son los perfiles y atribuciones del cargo de la directora y personal técnico que integra la DMM. Incluye un organigrama de cómo se encuentra organizada la Dirección Municipal de la Mujer. A manera de orientación, este manual describe el marco estratégico, el marco legal y los ejes de trabajo principales para que la DMM logre alcanzar objetivos y resultados definidos. El fin principal de la elaboración del Manual, es para que sea utilizado como un documento de apoyo al trabajo de la Dirección Municipal de la Mujer en el municipio de Comitancillo.

Antecedentes

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996; en Guatemala se desarrolla una etapa de transición democrática, en donde las mujeres, especialmente las indígenas, construyen sus propios espacios, a partir de la organización social y de la institucionalidad local.

Como parte del proceso, se inició a su vez una serie de reformas y creación de leyes tendientes a establecer un marco legal que apoye y favorezca la participación de las mujeres y de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas públicas nacionales y descentralizadas. Las principales leyes en este marco son: Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, el Código Municipal y la Ley de Descentralización. En conjunto estas leyes son conocidas como la “Trilogía de leyes para la participación social”. Si bien el marco legal nacional e internacional de protección a los derechos de las mujeres ha avanzado de manera importante, aún no se visibiliza en el nivel local dado que las mujeres indígenas son las más afectadas por la situación de exclusión tanto en sus necesidades prácticas como intereses estratégicos que no forman parte los planes, programas y políticas públicas. El marco legal no ha sido acompañado de medidas concretas que tienda a mejorar la situación de vida de las mujeres. De tal forma que la ciudadanía plena de las mujeres guatemaltecas, entendida como el conjunto de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, es todavía una tarea en construcción. El actual proceso de descentralización que impulsa el desarrollo local representa la oportunidad para que las mujeres indígenas y no indígenas sean protagonistas en los esfuerzos por construir un desarrollo local con equidad. Las



mujeres son la fuerza del desarrollo, en tanto constituyen la mayoría de la población y tiene propuestas de acciones inmediatas y estrategias a favor de la equidad en el espacio local.

Surge la necesidad de la creación de Direcciones Municipales de la Mujer (DMM) como vínculo entre la Municipalidad y las mujeres en lo individual y expresiones organizadas, con el objeto de darle respuestas institucionales a diversas necesidades e intereses a través de la política municipal, programas y procesos que vinculan la participación de las mujeres y sus organizaciones, con las decisiones del gobierno municipal.

La creación de la Dirección Municipal de la Mujer -DMM- como dirección técnica de apoyo a la municipalidad, responde precisamente a la necesidad de atender de forma eficiente y eficaz las demandas específicas de las mujeres indígenas y no indígenas que habitan en el territorio municipal del municipio de Comitancillo.

La DMM se constituye en el canal institucional entre la municipalidad y las mujeres en lo individual, así como las diversas expresiones organizativas de las mujeres en el nivel local, con el objetivo que las mujeres participen activamente en el espacio municipal y que sus necesidades prácticas e intereses estratégicos sean parte de la planificación y presupuesto municipal.

Justificación

La municipalidad es el espacio institucional más cercano a la población, sin embargo, la estructura municipal, tradicionalmente ha sido un espacio para los hombres. Esta situación está cambiando lentamente a partir de que las mujeres participan más en la política y acceden a cargos de elección popular como es la alcaldía Municipal y su Consejo. Sin embargo, todavía son una minoría.

Promover la organización social, prevenir la violencia contra las mujeres, acercar los servicios básicos como salud y educación, desarrollo económico y productivo con equidad, abrir espacios de participación ciudadana y social, recursos naturales, tierra y vivienda, racismo y discriminación contra las mujeres, equidad e identidad en el desarrollo cultural, entre otras son las acciones en las que contribuye directamente la DMM al desarrollo local, basadas en la concepción moderna del desarrollo que tiene como centro a la persona.

Las políticas, programas, procesos y proyectos orientados hacia este enfoque con relación con las mujeres implican actuar en todos los terrenos, tomando en cuenta simultáneamente las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, desde el ejercicio pleno de los derechos, que debieran encontrar ámbito local las oportunidades y condiciones para el ejercicio de una nueva ciudadanía, que avance hacia la construcción de sociedades más equitativas, solidarias e igualitarias; lo que en el caso del municipio de Comitancillo asumir la diversidad social, cultural y lingüística de todas las comunidades que la conforman.



Naturaleza de la Dirección Municipal de la Mujer

La DMM en el marco de la descentralización, el municipio y la municipalidad adquieren mayor importancia como la instancia del Estado que está en contacto directo con la población y sus diferentes necesidades y demandas.

En este proceso sobresale la importancia de la participación de las mujeres para **incidir** directamente en la elaboración de políticas públicas municipales orientadas a lograr mayores niveles de equidad de género. La Dirección Municipal de la Mujer, tiene naturaleza de Oficina Técnica y se instala como el mecanismo institucional de la estructura municipal, que facilita la interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio que poseen derechos y deberes y cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades.

Marco Normativo

DMM. La Constitución de la República de Guatemala, los Acuerdos de Paz firmados en 1996 y la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, otorgan especial importancia a la participación ciudadana y social solicitando al Estado que garantice espacios institucionalizados de participación social en especial de las mujeres y de los pueblos indígenas.

Por otro lado, el Código Municipal: establece “Capítulo IV. Funcionarios Municipales.

Artículo 90: Otros funcionarios: Cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos.

Marco Legal y Político que Fundamentan la Participación de las Mujeres y la Creación de Mecanismos en el Estado Guatemalteco en el Ámbito Nacional y Descentralizado

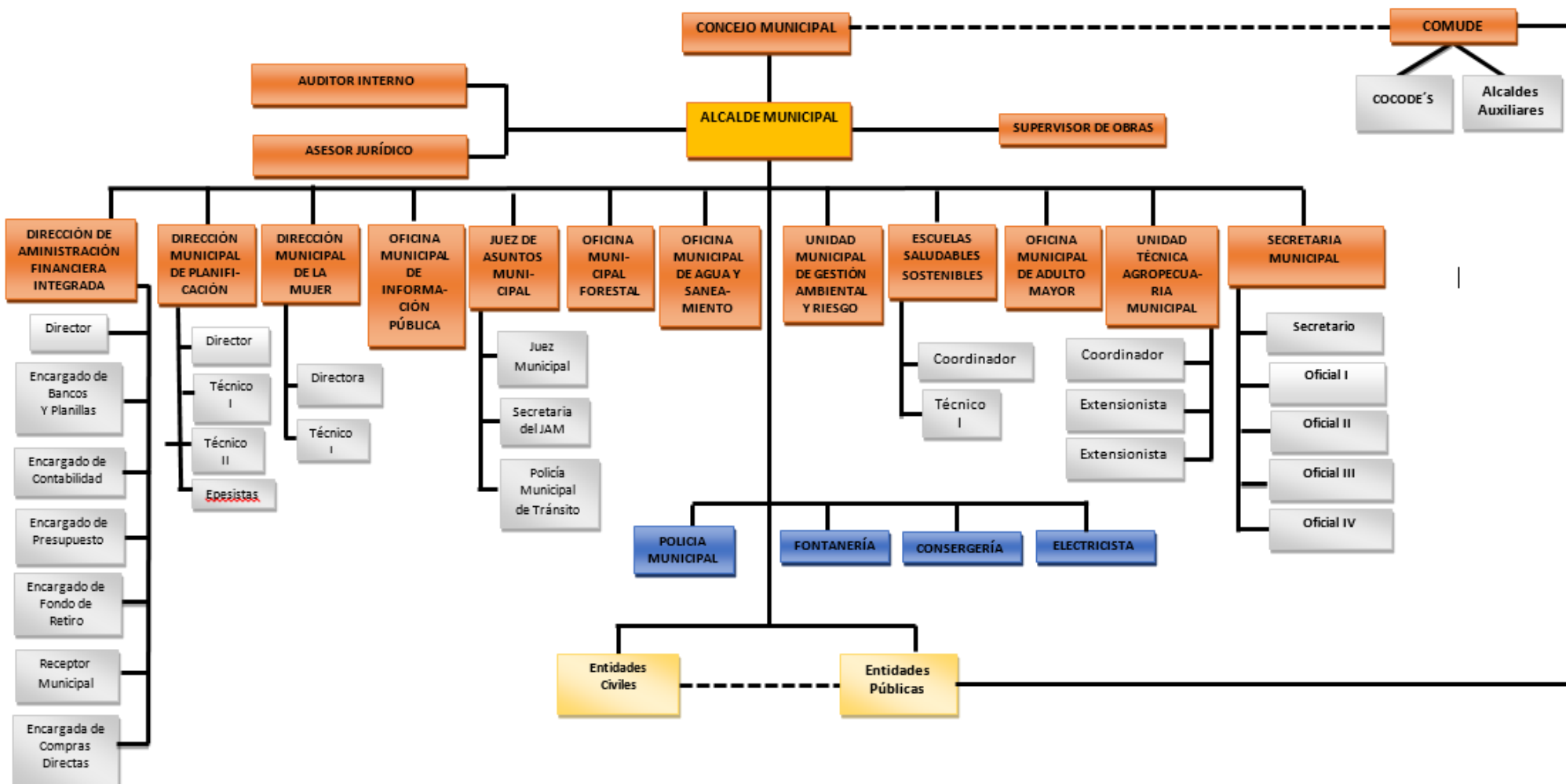
Leyes Nacionales	Marco Politico	Instrumentos Internacionales Ratificados por el Estado
❖ Constitución de la República de Guatemala de 1985.	❖ Acuerdos de Paz 1996 en especial: El Acuerdo sobre	❖ Declaración Universal de Derechos Humanos.

❖ Ley Marco de los Acuerdos de paz. ❖ Código Municipal y sus Reformas. ❖ Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento. ❖ Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99. ❖ Ley de Desarrollo.	aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. ❖ El Acuerdo sobre Fortalecimiento del poder Civil y Función del Ejercito en una sociedad Democrática Y El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. ❖ Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de la Mujeres 2008-2023 y el acuerdo gubernativo 570-2007 que la aprueba.	❖ Convención de los Derechos Políticos de las mujeres. ❖ Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW por sus siglas en inglés) y su protocolo. ❖ Convención internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación Racial. ❖ Convenio 169 de la Organización internacional de Trabajo de los Pueblos Indígenas.
--	--	---



Ubicación de la DMM en la Estructura Organizativa Municipal

ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE COMITANCILLO



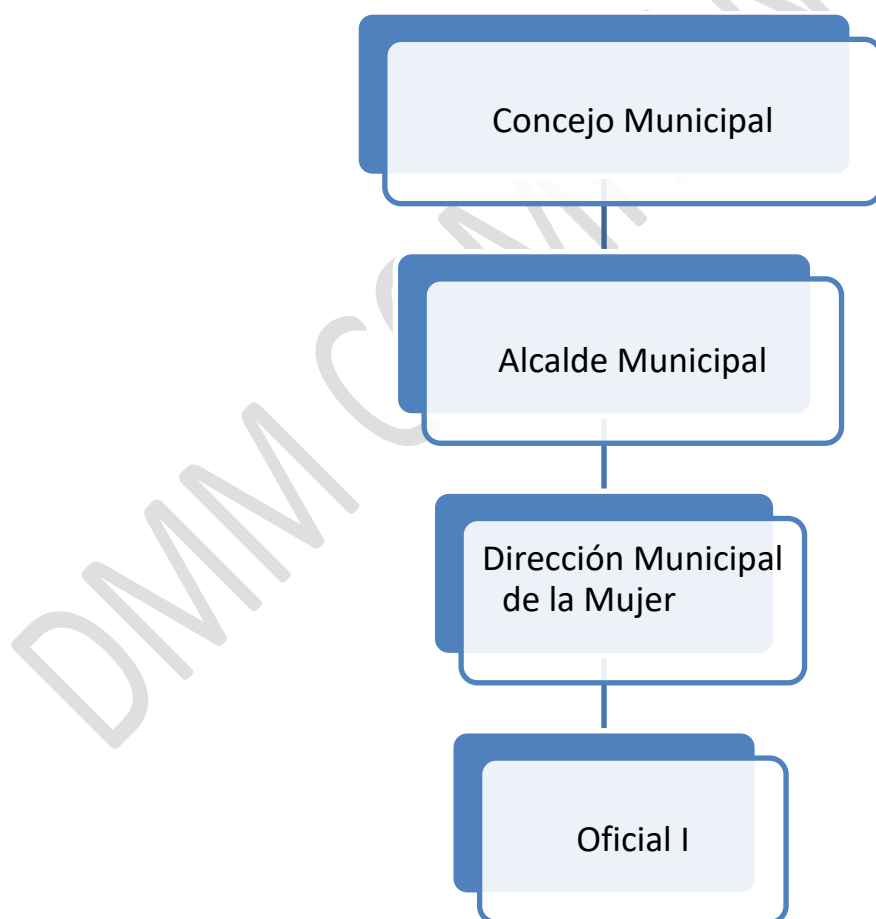


Jerarquía: La Dirección Municipal de la Mujer -DMM está ubicada a la misma altura jerárquica de las otras Direcciones existentes (la DMP, la DAFIM), por lo que responde directamente a la Alcaldía Municipal y podrá contar con personal técnico (técnicos y promotores/as) que dependan de la Dirección.

Relación con la Comisión Municipal de la Mujer

La Dirección Municipal de la Mujer -DMM deberá mantener relación estrecha con la Comisión Municipal de la Mujer que integrará el Concejo Municipal y a través de él o la Concejal responsable de dicha Comisión, presentará sus propuestas al Concejo Municipal. La DMM podrá cumplir la función de Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de la Mujer, así como también asesorar técnicamente a la Comisión de Mujer organizada en el COMUDE.

Organigrama de la Dirección Municipal de la Mujer –DMM



Marco Estratégico Institucional De La Dirección Municipal De La Mujer

Si bien la Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa de calidad requerida para la formulación de gestión de la política pública municipal y dar el soporte técnico necesario al COMUDE y COCODE, es importante resaltar que los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio deben hacerse con perspectiva de género y es por ello necesaria la participación de la Dirección Municipal de la Mujer en todas las actividades que se requieren.



En el marco del proceso de fortalecimiento municipal, la DMM se concibe como una instancia que contribuye a los esfuerzos de la municipalidad en su papel gobierno local que promueve el desarrollo integral basado en la equidad de género. La DMM garantiza que las políticas, planes y proyectos prioricen las acciones tendientes a eliminar la discriminación y vulnerabilidad de las mujeres indígenas y no indígenas en el municipio.

Es fundamental tomar en cuenta que el municipio de Comitancillo, por razones históricas, culturales, sociales, económicas y políticas, las mujeres indígenas enfrentan desafíos al ser discriminadas y excluidas por ser mujeres, por ser indígenas y porque la mayoría viven en condiciones de pobreza; lo que compromete un esfuerzo especial por parte de la DMM para garantizar que esta situación sea identificada y visibilizada en las acciones institucionales de la municipalidad.

Visión de la DMM

Dirección Municipal de la Mujer institucionalizada en la estructura municipal, incidiendo, impulsando, elaborando y asesorando la formulación de políticas públicas municipales con equidad de género y apoyando procesos de emprendimiento y empoderamiento de las mujeres como gestoras de su propio desarrollo.

Misión de la DMM

La Dirección Municipal de la Mujer está constituida por un equipo técnico que contribuye a promover la equidad de género y desarrollo integral de las mujeres en el ámbito Municipal y Comunitario a través de procesos de formación, capacitación, sensibilización, asesoría y fortalecimiento de habilidades con el apoyo del Concejo Municipal, Comisiones Municipales, COMUDE y en coordinación con las demás oficinas técnicas municipales, así como con instituciones estatales, organizaciones de mujeres y sectores de la sociedad.

Objetivo de la Dirección Municipal de la Mujer

Objetivo General

Incidir activamente en los procesos de formulación, planificación, asignación presupuestaria, implementación y monitoreo de las Políticas Públicas municipales que benefician el desarrollo integral de las mujeres indígenas y no indígenas en su diversidad cultural en coordinación con las mujeres y sus organizaciones en el municipio.

Objetivos Específicos

- a. Promover la participación activa y organizada de las mujeres en el COMUDE a través de la Comisión Municipal de la Mujer y COCODES para fortalecer su liderazgo en la elaboración y propuestas de iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales que se vean reflejadas en el presupuesto municipal.
- b. Promover espacios de interlocución y diálogo entre la municipalidad, instituciones gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio y las organizaciones de las mujeres para la elaboración y/o seguimiento de la política municipal para la equidad de género.
- c. Fortalecer a las organizaciones de las mujeres y promover la coordinación entre las mismas para incidencia y participación política en el desarrollo integral de las mujeres en el municipio.



Ejes de Trabajo de la Dirección Municipal de la Mujer DMM

La Dirección Municipal de la Mujer implementa sus acciones a partir de los siguientes ejes establecidos en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de oportunidades 2018-2023:

1. Eje de desarrollo económico y productivo con equidad
2. Eje de Recursos naturales tierra y vivienda
3. Eje de equidad educativa con pertinencia cultural
4. Eje de equidad en el desarrollo de la salud integral con pertinencia cultural
5. Eje de erradicación de la violencia contra las mujeres
6. Eje de equidad jurídica
7. Eje de racismo y discriminación contra las mujeres
8. Eje de equidad e identidad en el desarrollo cultural
9. Eje de equidad Laboral
10. Eje de mecanismos institucionales
11. Eje de participación sociopolítica
12. Eje de identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xinca

Atribuciones de la Dirección Municipal de la Mujer

Atribuciones de la Dirección Municipal de la Mujer. Son atribuciones de la Dirección Municipal de la Mujer de acuerdo al código municipal, artículo 96 Ter.

- a. Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Dirección Municipal de la Mujer
- b. Ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones;
- c. Coordinar con el ente municipal encargado, la elaboración del manual de funciones de la Dirección Municipal de la Mujer, específico del municipio.
- d. Informar al Concejo Municipal y a sus Comisiones, a Alcalde o Alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres en el municipio.
- e. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos.
- f. Promover la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- g. Informar y difundir el que hacer de la Dirección Municipal de la Mujer, a través de los medios de comunicación con el objetivo de visibilizar las acciones que la Dirección realiza en el municipio.
- h. Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio.
- i. Informar y proponer en las sesiones del Concejo Municipal, cuando se aborden temas relacionados con políticas públicas planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel municipal.
- j. Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativa Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación en temas relacionado con las mujeres.
- k. Informar y proponer en la elaboración del presupuesto Anual Municipal, en coordinación conjunta con la Dirección Municipal de planificación y la Dirección Administrativa Financiera integrada municipal, en temas relacionados a las mujeres.



- l. Articular y coordinar acciones a nivel municipal con las comisiones municipales de la familia, la mujer, la niñez, la juventud y adulto mayor para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo integral de las mujeres.
- m. Participar en las redes y/o mesas conformadas a nivel municipal que tengan como fin la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, estableciendo alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres;
- n. Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y política públicas relacionadas con los derechos de las mujeres.

Funciones básicas de la Directora Municipal de la Mujer

- a. Coordinar con las distintas dependencias municipales actividades y acciones en beneficio de las mujeres del municipio.
- b. Elaborar y mantener actualizados diagnósticos de la situación de las mujeres en el municipio, que incluya datos desagregados por sexo y edad.
- c. Incidir en la inclusión del enfoque de género y pertinencia cultural en la planificación y presupuesto de la municipalidad.
- d. Recomendar al concejo Municipal y sus comisiones el uso de instrumentos que favorezcan la implementación del enfoque de género, en el que hacer institucional de la municipalidad.
- e. Elaborar, ejecutar y evaluar planes operativos anuales de la Dirección Municipal de la Mujer, orientados al cumplimiento de su objetivo general y objetivos específicos.
- f. Fomentar y promover la organización social y la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural, especialmente en el COMUDE.
- g. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal y la corporación municipal en la práctica de la equidad de género y gestión con instituciones gubernamentales o no gubernamentales para la implementación de procesos de formación.
- h. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales, así como con organizaciones de mujeres indígenas y no indígenas y otras organizaciones nacionales e internacionales con presencia en el Municipio en función de organizar las acciones a favor de las mujeres del Municipio.
- i. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos humanos.
- j. Identificar y gestionar con los medios de información y comunicación del municipio, con el fin de difundir el que hacer de la DMM y que a su vez sirva de contacto entre la DMM y las mujeres del municipio en especial de las aldeas más lejanas.
- k. Cualquier otra función vinculada a sus objetivos.
- l. Participar en reuniones del COMUDE con el fin de apoyar las propuestas de las mujeres que participan en ese espacio institucional.



- m. Articular las propuestas entre las organizaciones de mujeres y Concejo Municipal y el COMUDE.
- n. Participar y representar a la DMM en las coordinaciones intermunicipales, departamentales y nacionales que sean relevantes para la gestión de la DMM.

Funciones básica del personal técnico de la Dirección Municipal de la Mujer

- a. Mantener un registro de organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad en el municipio.
- b. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos humanos.
- c. Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los Derechos Humanos de las mujeres participación ciudadana y auditoria social.
- d. Desarrollar acciones de logística, convocatoria, identificación de grupos.
- e. Promover y fortalecer la organización comunitaria de las mujeres para la incorporación en los espacios de toma de decisión.
- f. Promover la organización y el acercamiento con organizaciones, gubernamentales para fortalecer la seguridad de las mujeres por medio de campañas a nivel local, que sensibilicen y divulguen la realidad de la violencia intrafamiliar y la divulgación del marco jurídico legal existente para la prevención y atención de la violencia.
- g. Realizar y dar a conocer los resultados de diagnósticos sobre la situación social, económica y política de las mujeres y la seguridad alimentaria y nutricional en el municipio.
- h. Mantener constante comunicación con los grupos de mujeres de las comunidades para conocer sus demandas y necesidades.
- i. Canalizar las demandas y propuestas de grupos de mujeres del municipio, que presenten como alternativas de solución a la problemática.
- j. Potenciar el aporte cultural de la mujer, fomentando su participación en la vida social y política, procurando su participación en las decisiones que les afecten, con el objeto de que expresen sus propias demandas y propuestas que realiza.
- k. Apoyar y fortalecer la incorporación de los grupos de mujeres a la comisión de la mujer del COMUDE.
- l. Es responsable del cuidado y mantenimiento del equipo, mobiliario y herramientas a su cargo.
- m. Apoyar a la directora de la DMM para la elaboración del POA y del presupuesto anual.
- n. Presentar planificaciones mensuales de sus tareas de acuerdo al POA aprobado de la DMM.
- o. Apoyar a la elaboración del informe de avances del la DMM.
- p. Otras funciones que le sean encomendadas

Perfil de puestos del personal de la Dirección Municipal de la Mujer

Cargo: Directora de la DMM

La directora de la Dirección Municipal de la Mujer, indistintamente debe ser una mujer maya mam.

Preferentemente ser una lideresa local representativa de las mujeres del municipio, de reconocida trayectoria en su trabajo a favor de las mujeres; que posea compromiso y



empoderamiento para llevar adelante las funciones de la DMM. Dadas las condiciones de pobreza en que las mujeres viven, es deseable que tenga un nivel medio de educación y experiencia e trabajo con mujeres.

El perfil recomendado para la Directora de la DMM es:

1. Ciudadana guatemalteca de origen en ejercicio de sus derechos políticos, preferiblemente originaria del Municipio.
2. Que hable el idioma indígena del municipio.
3. Saber leer y escribir.
4. Graduada de nivel medio y/o con estudios a nivel técnico universitario.
5. Experiencia en toma de decisiones.
6. Capacidad para relacionarse, crear consensos y facilitar diálogos.
7. Capacidades de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
8. Capacidad para identificar las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres.
9. Apertura para promover la relación y solidaridad entre mujeres indígenas y no indígenas.
10. Capacidad para promover la multiculturalidad y la interculturalidad en todas las acciones que realiza.
11. Conocimientos básicos de las leyes que establecen los mecanismos y respaldan los procesos de participación de las mujeres mayas, o bien de las culturas existentes.
12. Disponibilidad para la formación permanente en función de un mejor desempeño de su puesto. En especial formación de género, multiculturalidad, elaboración de propuestas y políticas municipales, incidencia y negación, marco normativo nacional e internacional a favor de las mujeres.

Personal de Apoyo Técnico

Cargo: Oficial I

La DMM requería de personal adicional al puesto de Directora. Se propone como perfil técnico para este puesto el siguiente.

1. Mujer maya, con educación media completa, /conocimientos básicos
2. Contar con una profesión de nivel medio y estudios técnicos.
3. Deseable que hable el idioma indígena del municipio.
4. Conocimiento del enfoque de género y/o Derechos de las Mujeres y Derechos de los pueblos indígenas.
5. Experiencia en el trabajo organizativo y comunitario.
6. Conocimientos básicos de programas de computación.
7. Disponibilidad para la capacitación y formación en temas de género, elaboración de diagnóstico y proyectos con enfoques de género, análisis y monitoreo de los indicadores de género, entre otros.
8. Trabajo equipo
9. Responsable

Berta Nohemí Orozco y Orozco
Directora de la DMM
Comitancillo San Marcos

Vo.Bo. Werner Neftalí Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo San Marcos



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, S. A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN LA QUE APARECE EL ACTA NO. 10-2024 DE SESION PUBLICA ORDINARIA, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, QUE EN SU PUNTO CONDUCENTE DICE:

NOVENO: El Señor Alcalde Municipal pone a consideración del Concejo Municipal el Manual de Puestos y Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer. -DMM-, que servirá como herramienta legal de dicha Dirección, para aprobación, rechazo o enmiendas. Por lo que el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas y que le corresponden las funciones ... atender los servicios públicos locales, el ordenamiento de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; así mismo el artículo 254 del mismo cuerpo legal, establece que el gobierno municipal será ejercido por un Concejo ... **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal en su artículo 35 inciso a) establece que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisiones de los asuntos municipales. Finalmente, el inciso d) establece el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. **CONSIDERANDO:** El Concejo Municipal después de analizar detenidamente el contenido del Manual y de comprobar que se encuentra apegado a derecho, por lo que se estima conveniente emitir la presente disposición municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en base a las facultades conferidas por los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33, 35 del Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** I. Aprobar el contenido íntegro del Manual de Puestos y Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer. -DMM-, de la Municipalidad de Comitancillo del departamento de San Marcos y que servirá de base para su funcionamiento para el año 2024. II) El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. III) Certifíquese a donde corresponde para sus efectos legales.

Y, PARA EFECTOS LEGALES SE CERTIFICA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EXTENDIÉNDOSE EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Gregorio Feliciano Orozco
Secretario Municipal
Comitancillo, San Marcos



Werner Nefalí Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos

Dirección.
EMAIL:

4a. Avenida 3-31 Zona 1 Comitancillo, S. M.
info@municomitancillo.com.gt